



Ciudad de México, a 03 de julio de 2024

**Visto:** Para resolver el expediente **CT-062-2024**, respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública, clasificada como parcialmente confidencial de un título profesional, proporcionado por la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000147**.

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000147**, en los siguientes términos:

**“Descripción clara de la solicitud de información:**

*SOLICITO SABER EL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN de Josè Luis Chàvez Vasquez, SUS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, QUE RESPONSABILIDADES TIENE EN SU ACTUAL PUESTO, NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO, SOLICITO SU CURRÍCULUM, ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS COMPROBABLE, SU PERFIL DEL PUESTO, SU HORARIO LABORAL.*

*SOLICITO CONOCER CADA UNO DE LOS CURSOS Y CAPACITACIONES QUE HA TOMADO RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE (COMPROBABLES).*

*ASIMISMO, DESEO CONOCER SI ES UN INSTRUCTOR CERTIFICADO O SI SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS CON COMPETENCIAS CERTIFICADAS PARA PODER DAR CAPACITACIÓN.” [Sic]*

- II. El diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Coordinación de las Unidades de Negocios y a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. Con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió por parte de la Subdirección de Administración adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio D1.-352/2024, a través del cual se informa que se localizó el título profesional de José Luis Chávez Vásquez, el cual se entrega en versión pública, debido a que el mismo contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial toda vez que contiene datos personales tales como la firma. Por lo que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de la versión pública como parcialmente confidencial.



Vistos los antecedentes del expediente **CT-062-2024**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del título profesional expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, proporcionado en versión pública por la Subdirección de Administración, con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000147**, por lo que se señalan los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración; en respuesta a la solicitud con número de folio **330002124000147**, manifestó que se localizó el título profesional de José Luis Chávez Vásquez, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y se entrega en versión pública, toda vez que contiene datos personales como la firma del titular.
- II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

*“Artículo 113. Se considera información confidencial:*

*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

*...*

*III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”*

- III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

*“Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:*

*I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y*

*...”*

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE



**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** del título profesional de José Luis Chávez Vásquez, expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y se entrega en versión pública toda vez que contienen datos personales como la firma de su titular.

Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Subdirección de Administración, se observa que la parte testada corresponde a datos personales que incumben solamente a los titulares y no transparentan la gestión pública de éste Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000147**.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia; en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández; el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Lic. Rogelio Arturo Aviña Martínez, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, **Ing. Fidencio Valero Hernández**”

**Mtro. Rafael Zepeda Martínez**  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control Específico en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

**Ing. Jorge Garza Aburto**  
Subdirector de Administración y  
Coordinador de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-061-2024**

